

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°
cmpl13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., (10) de julio de dos mil veintitrés (2023)

11001 4003 013 **2023 00104**

Atendiendo la solicitud del convocante y de conformidad al artículo 314 del C.G.P. por ser procedente, el juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: TERMINAR el trámite de interrogatorio de parte como prueba extraprocesal, por desistimiento.

SEGUNDO: Ordenar el desglose de los documentos respectivos, con las constancias de rigor.

TERCERO: Oportunamente archívese las diligencias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ÁLVARO ABAUNZA ZAFRA
JUEZ

JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL

La providencia anterior se notifica en el

ESTADO No. 33 Hoy 11/07/2023

JUAN CARLOS JAIMES HERNÁNDEZ
Secretario